

De: Grupo Municipal VOX Las Rozas

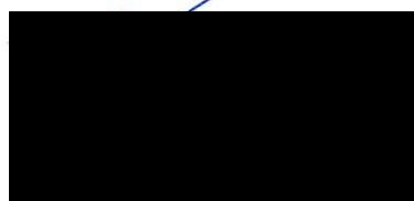
A: Gustavo P. Rico (Concejal Coordinación Gobierno)

C.C: Secretaría General

Doña Elena Garachana Nuño, Concejal Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Las Rozas, en representación de él mismo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril que regula las Bases del Régimen Local y del artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre de aprobación de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente ENMIENDA

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL PUNTO 2 DE LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MEJORA DE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN LAS ROZAS

Punto 2: "Creación de un servicio psicológico consistente en ofrecer un máximo de 10 sesiones psicológicas a la población no atendida por otro servicio municipal que acredite tener una renta insuficiente, de acuerdo con la cifra establecida por el Ayuntamiento. Inclusión en los nuevos presupuestos de una partida que cubra esta ampliación" Punto 2 sustituido con la siguiente redacción: ***"Creación de una partida presupuestaria de ayudas directas a las familias con hijos menores que necesiten recibir atención psicoterapéutica siempre que no esté cubierta por el seguro escolar"***



Elena Garachana Nuño
Portavoz Concejal Adjunto
Grupo Municipal VOX Las Rozas

